



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2018 00669 00**

En atención a la liquidación que antecede, no se le impartirá aprobación por cuanto, no se está aplicando el incremento a la cuota alimentaria ni a las primas de la forma en que quedó estipulado en el título ejecutivo; de igual manera, no se han liquidado de manera correcta los intereses ya que se encuentran mal contabilizados la cantidad de cuotas adeudadas, siendo la más antigua la que más interese causa y la más reciente, menos; por otra parte, no se tuvieron en cuenta la totalidad de abonos por concepto de embargo.

Adicional a lo anterior, se tiene que la cuota alimentaria se fijó en un porcentaje y no en un monto fijo, lo cual hace necesario integrar el título complejo para determinar el valor exacto de las cuotas alimentarias y de primas a ejecutar.

En consecuencia de lo anterior, previo a dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3° del Artículo 446 del C. G. del P., esto es, modificar la liquidación del crédito, SE ORDENA oficiar a la Tesorería General de la Policía Nacional, para que alleguen al proceso certificado de ingresos del ejecutado, en el cual conste el monto de todos los emolumentos que devengue por cualquier concepto y todos los descuentos efectuados, desde el mes de agosto de 2019 hasta la fecha, para lo cual se les

concede el término de cinco (05) días.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a79943a2169aa0004f4013d94159f56a76d3141ea9c3072d1bc591174fbd8ff2

Documento generado en 10/12/2021 09:10:26 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**